

## Secció IV. Procediments judicials

### JUTJATS DE MANACOR

### JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 DE MANACOR

**2310**      *Procediment Ordinari 508/2015*

D<sup>a</sup> CRISTINA POZO ALEMAN, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.4 de MANACOR, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario ORD 508/2015 seguido a instancia de BERNARDO COLL FLUXA frente a CONSUELO CAMARENA TORO, MARIA ISABEL MORA CAMARENA, JAIME MORA CAMARENA y ESTAMPATS GERMANS MORA SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

SENTENCIA N° 87/2017 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017

**FALLO:**

Que ESTIMANDO la demanda presentada por la procuradora Doña Armonía Leal Cuesta, en representación de Don Bernardo Coll Fluxá:

Condeno a Estampats Germans Mora S.L. y a Consuelo Camarena Toro a abonar a Don Bernardo Coll Fluxá con carácter solidario la cantidad de 12.033,12 euros más los intereses legales procedentes desde el día 11 de septiembre de 2015.

Absuelvo a María Isabel Mora Camarena y Jaime Mora Camarena de la pretensión de condena ejercitada en el presente proceso.

Condeno a Estampats Germans Mora S.L. y a Consuelo Camarena Toro al pago de las costas procesales devengadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes.

Contra la Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma. La interposición del recurso exige la previa constitución de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, depósito que será devuelto en los casos de estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose dichos demandados, CONSUELO CAMARENA TORO, MARIA ISABEL MORA CAMARENA, JAIME MORA CAMARENA y ESTAMPATS GERMANS MORA SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

